

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 PODRÁN EXPEDIR COMPROBANTES POR REMUNERACIONES CUBIERTAS LOS CONTRIBUYENTES AFECTADOS POR EL HURACAN ODILE EN BCS



[dropcap custom_class="normal"] L [/dropcap]

os contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, agencia, sucursal o cualquier otro establecimiento en los municipios de Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé del Estado de Baja California Sur, podrán expedir los comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen dentro de dichos municipios, o registrar en herramienta electrónica ?Mis Cuentas? sus ingresos, egresos, inversiones y deducciones antes mencionados, realizados durante el periodo comprendido entre el 15 de Septiembre y el 3 de Octubre de 2014, a más tardar el 31 de Octubre de 2014.

Estos mismos contribuyentes, podrán expedir los comprobantes fiscales digitales por las remuneraciones que cubran a sus trabajadores o a contribuyentes asimilados a salarios, a que se refiere el artículo 99, fracción III de la Ley del ISR, dentro del periodo comprendido entre la fecha en que se realice la erogación correspondiente y a más tardar el 31 de Diciembre de 2014.

Lo anterior según disposición contenida en la regla I.10.5.4. de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 (RMF 2014), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de Octubre de 2014, a través de la Quinta Modificación a dicha RMF 2014, y su adición publicada en la Sexta Modificación a la RMF 2014, publicada en el DOF el 30 de Octubre de 2014.

Recordando que tales beneficios aplican únicamente para los contribuyentes que tengan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o cualquier otro establecimiento en las zonas afectadas por el huracán Odile, según los municipios ya señalados, siempre y cuando hayan presentado el aviso respectivo ante el Registro Federal de Contribuyentes con anterioridad al 15 de Septiembre de 2014.